

**ACUERDO COLECTIVO DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2017  
DE LA SOCIEDAD PÚBLICA "VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./  
EUSKADIKO ETXEBITZA ETA LURRA, E.A."**

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2017

La Dirección de la sociedad pública "VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./EUSKADIKO ETXEBITZA ETA LURRA, E.A." (VISESA) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2017, con la redacción siguiente:

**Preámbulo**

La Representación Legal de los Trabajadores y la dirección de Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. han tratado el tema de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley 2/2017 11, de abril, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017.

En particular, el apartado 10 del citado art. 19 establece sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, la masa salarial del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2017 se podrá incrementar, de manera provisional y transitoria, un 1% con respecto a la establecida en el ejercicio 2016, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

El apartado 11 del citado artículo señala que lo previsto en el apartado anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2017, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Por tanto y de acuerdo con el acta del consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2017, a efectos de fijar la retribución del personal correspondiente a 2017, la Dirección de VISESA y la Representación Legal de los Trabajadores,

**ACUERDAN**

**PRIMERO Y ÚNICO.- Determinación del incremento salarial para el año 2017 y aplicación.**

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan incrementar para el año 2017 el 1% a las retribuciones anuales íntegras del personal de VISESA con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2016.

Dicho incremento se aplicará desde la firma del presente Acuerdo y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2017

POR VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI S.A.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Carlos Quindós Fernández  
Director General de Visesa

Ricardo Jesús Medina Martín

Sergio Cabana Santiago

Alberto Garate Milla

Enrique Illaro Ramos